Complemento por variación de la pensión de alimentos

Este complemento permite informar sobre el aumento o disminución del monto que paga o recibe tu hogar por concepto de una pensión de alimentos. Para realizar este trámite, debes tener aprobado anteriormente el "Complemento por pago o recepción de pensión de alimentos", ya que debe constar en el sistema que se ha realizado esta transferencia de recursos. En esta guía te explicamos los pasos que debes seguir, los campos que debes completar y la documentación necesaria para realizar tu solicitud de complemento.

¿Qué es la ClaveÚnica?

Es tu identificación digital e intransferible, expresada en una contraseña única, que permite acceder, de manera fácil y segura, a la información de todos los servicios del Estado. Es como tu cédula de identidad digital.

Cédula de Identidad:
En Chile, tu cédula de identidad es requerida para diversos trámites en el Estado. En el caso del RSH, debes contar con una cédula de identidad vigente.

Persona Alimentaria:
Es quien tiene derecho a recibir el pago de una pensión de alimentos hasta los 21 años. Si está matriculado en algún establecimiento educacional, puede considerarse hasta los 24 años.

Persona Alimentante:
Es la persona que tiene la obligación de pagar una pensión de alimentos.

Persona Receptora:
Corresponde a quien recibe la pensión de alimentos en representación de la persona alimentaria.

Titular del dato:
Corresponde a la persona a la que se refieren los datos de carácter personal contenidos en el RSH.

Las imágenes de referencia corresponden a la visualización desde un dispositivo móvil.

Este complemento se puede solicitar en estas condiciones :

- Alimentario y alimentante deben pertenecer a hogares distintos.
- Alimentante y receptor de la pensión de alimentos deben pertenecer a hogares distintos.
- Alimentario y receptor de la pensión de alimentos deben pertenecer al mismo hogar.

De no cumplirse estas condiciones no se desplegarán los campos para realizar la solicitud.

Ahora... iniciemos

PASO 1

Ingresa a www.ventanillaunicasocial.gob.cl y haz clic en *"Iniciar sesión"*.
Se abrirá una nueva ventana donde deberás escribir tu RUN y tu ClaveÚnica para ingresar.

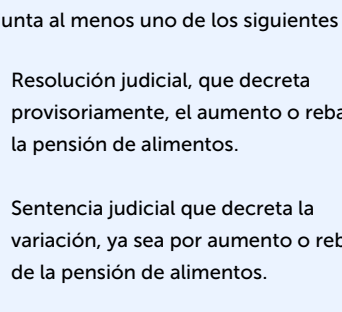

PASO 2

Una vez que hayas ingresado dirígete a *"Ir a Mi Registro Social de Hogares"*.
Selecciona el recuadro *"Otros datos"*.

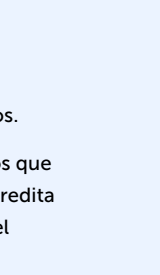

PASO 3

Busca la sección *"Pensión de alimentos"*. Si no tienes claridad del trámite, puedes presionar la pestaña *"Conocer los trámites"*.

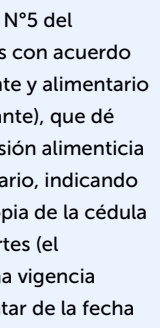

PASO 4

Posteriormente, presiona el recuadro *"Pensión de Alimentos"* y aparecerá una ventana que tiene cuatro opciones. Selecciona la que corresponde a tu caso:

- Variación de pensión de alimento (se habilita en plataforma cuando hay una solicitud de pago o recepción de pensión ya aprobada).

Completa los campos que se solicitan.

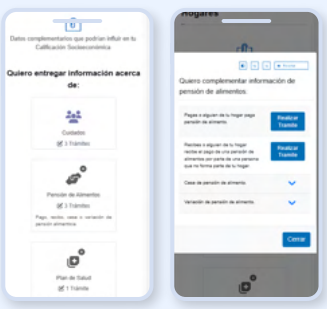

Ten presente que debes declarar el nuevo valor promedio mensual de la pensión de alimentos. Puedes incluir todos los pagos en dinero que hayan ido especificados y valorados en la sentencia judicial.

PASO 5

En cualquier caso, si eres la persona titular del dato no será necesario descargar el formulario y adjuntar cédula de identidad. Bastará tu ClaveÚnica.

En cambio, si reportas información sobre otra persona integrante de tu hogar, debes descargar el formulario de solicitud y adjuntar las cédulas de identidad vigentes de cada persona que firma.

- Formulario de solicitud firmado por la persona solicitante y por el titular del dato.
- Copia de la cédula de identidad vigente al momento de iniciar la solicitud de quienes firman el formulario.

Una vez completados los campos requeridos, adjunta los documentos. Cada uno de estos documentos debe tener claramente identificado los siguientes datos:

- Nombre y RUN de la persona alimentante y la persona alimentaria junto a su representante legal.
- Monto y periodo de tiempo del pago de la pensión.
- Fechas en las que se verifica el aumento o rebaja de la pensión de alimentos.
- Si se evidencia diferencia entre los montos consignados en los documentos que determina la pensión de alimentos (como la resolución judicial) y el que acredita el cumplimiento del pago (como la libreta de depósito). Considera digitar el monto más actual.

Adjunta al menos uno de los siguientes documentos:

- Resolución judicial, que decreta provisoriamente, el aumento o rebaja de la pensión de alimentos.
- Sentencia judicial que decreta la variación, ya sea por aumento o rebaja de la pensión de alimentos.
- Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión (por ejemplo, cartolas de cuentas, recibos, etc.).
- Resolución del tribunal competente que aprueba el acta ejecutiva de mediación con firma y timbre.
- Liquidación de deuda emitida por el tribunal de familia competente.
- Certificado general de deuda de alimentos y cuya fecha de emisión no debe superar los 30 días.
  Certificado de cancelación de deuda junto a sentencia judicial correspondiente y al comprobante de pago respectivo.
- Declaración jurada simple N°5 del Registro Social de Hogares con acuerdo entre las partes (alimentante y alimentario o su respectivo representante), que dé cuenta del pago de la pensión alimenticia del alimentante al alimentario, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de ambas partes (el documento debe tener una vigencia máxima de 2 meses, a contar de la fecha de la solicitud).
- Declaración jurada simple N°6 del Registro Social de Hogares firmada por la persona alimentaria o su respectivo representante, que dé cuenta de la recepción de la pensión de alimentos, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de quien firma el documento.
- **Caso especial:**
  Cuando no existe contacto con la persona alimentante, o se establece una medida judicial que lo impida y el monto de la recepción de la pensión no está establecido en un documento judicial, puede acreditarse la recepción de pensión de alimentos mediante la Declaración Jurada Simple N°6 del Registro Social de Hogares.

Importante: La emisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos no debe tener una antigüedad superior a 2 meses a partir de la fecha de la solicitud.

Una vez que hayas cargado los documentos, presiona el botón *"Finalizar"*.

PASO 6

Si completaste todos los pasos y llenaste los respectivos campos, ya lograste ingresar tu solicitud. Obtendrás respuesta en los próximos días para conocer si fue aprobada por el Municipio.

¿Puedo guardar el avance de mi solicitud y volver después a completarla?

Sí, puedes dejar en pausa tu proceso en caso de que lo necesites como, por ejemplo, cuando te falta información o algún documento para terminar el trámite. Para ello el sistema te da la opción de conservar los cambios que has realizado en el formulario con el botón: *"Guardar y continuar más tarde"* y se desplegará un mensaje que dice *"Su solicitud ha sido guardada como borrador"*. Puedes retomar el proceso en la pestaña *"Mis trámites"* donde se indicará el nombre de la solicitud en estado incompleto. Selecciona el menú de la columna *"acciones"* y haz clic en la opción "completar", de esta manera podrás finalizar el trámite.